 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
509	50006434-9004925	N/A	AC 13 (DG 13) KR 71D	AC 13 (DG 13) 13m AL OCCIDENTE	BIENES Y COMERCIO S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	18-abr-26	26-abr-26	SABADOS Y DOMINGOS 21:00-05:00	SABADOS Y DOMINGOS 21:00-05:00	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1.LA DIRECCION REPORTADA EN LA LIOEP ES DG 13 ENTRE CL 17 Y 13m AL OCCIDENTE. 2. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS (CON ASFALTADO) GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SOLO SE AUTORIZA AFECTACION EN EL HORARIO ESTABLECIDO (21:00-05:00) 5. DEBE CUMPLIR A CABALIDAD LO INDICADO POR LA DTZ DE TM S.A SEGUN ACTA INCLUIDA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA CON ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE LA AC 13 AL ORIENTE DE LA INTERVENCIÓN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR TRES (03) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m DE ANCHO MINIMO CONFORME A LA GEOMETRIA VIAL AL OCCIDENTE Y ORIENTE, ASI MISMO GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	202661201167502
510	2000488	N/A	AK 15 CL 88	N/A	CIMENTO INMUEBLES COMERCIALES S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	17-abr-26	11-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-008-2026, RES-127	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, MEDIANTE EXCAVACION A CIELO ABIERTO (CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 6.0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES NI DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201064262 202661201064272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
511	11011175	11011174	CL 108 KR 50	CL 108 KR 47	CONSORCIO OBRAS MOLINOS	EAAB	27-abr-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-220-2023, RES-6066	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA INTERVENCION EN EL CANAL, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO CONTEMPLA LA MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR LA PROGRAMACION PARA LA MODIFICACION DE LOS PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS, LO CUAL DEBE SER COORDINADO CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS hcrzsb@movilidadbogota.gov.co. PARA LO CUAL SE REQUIEREN 10 DIAS HABLES, SIN ESTO NO SE PUEDE INICIAR LOS TRABAJOS. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BOX CULVERT, CON IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA CALZADA SUR DE LA CL 108 UTILIZADA PARA CONTRAFLUJO, DEJANDOLOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200767052 202661201307402
512	N/A	N/A	VARIOS TUNJELITO	N/A	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	-	-	-	-	IDPC-077-2025	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 51 SUR ENTRE LA KR 32 Y LA DG 51A SUR Y DE LA DG 51A SUR ENTRE LA CL 51 SUR Y 90m AL ORIENTE DE LA KR 29 Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA KR 32 POR CL 51 SUR, KR 31, KR 29 Y KR 28 POR DG 51A SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-MAR-26, DEBE PRESENTAR VISTO BUENO POR PARTE DEL SITP. SE DEBE VERIFICAR LA VIABILIDAD TECNICA DE LOS CIERRES EN SIMULTANEO. ES NECESARIO QUE SE PRESENTE UN DIAGRAMA DE CARGAS EN UN ESQUEMA DE LA RED VIAL INCORPORADA EN LOS ESCENARIOS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) A UNA ESCALA CONVENIENTE, PARA LA TOTALIDAD DE INTERSECCIONES Y MOVIMIENTOS (EN VEHICULOS MIXTOS Y EQUIVALENTES), TANTO EN LA SITUACION ACTUAL COMO CON PMT. PARA EL PERIODO (AM Y PM O HMD) DEFINIDO, EL CUAL DEBE SER CONSISTENTE CON LA INFORMACION RECOPIADA EN CAMPO. ES NECESARIO QUE LOS DIAGRAMAS DE CARGAS PRESENTADOS TANTO EN LOS ESCENARIOS DE LINEA BASE COMO CON PMT IMPLEMENTADO, INCLUYAN LA TOTALIDAD DE INTERSECCIONES Y MOVIMIENTOS DEFINIDOS SEGUN EL INVENTARIO VIAL Y LA PROPUESTA DE MANEJO PRESENTADA EN LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION ADJUNTOS (RESPECTIVAMENTE). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE RADIOS DE GIRO (FORMATO CAD) PARA LA TOTALIDAD DE LA(S) RUTA(S) DE DESVIO PROPUESTA(S) ESPECIFICANDO EL TIPO DE VEHICULO Y LA VELOCIDAD A LA QUE SE MODELO LA MANIOBRA, Y EN LOS CASOS QUE APLIQUE, ES NECESARIO VERIFICAR LA VIABILIDAD TECNICA DEL GIRO SIMULTANEO DE DOS (2) O MAS VEHICULOS, EMPLEANDO PARA TAL FIN UN (1) VEHICULO LIVIANO Y EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION IDENTIFICADO A PARTIR DE LOS CONTEOS DE MODOS MOTORIZADOS (VEHICULARES) EFECTUADOS. SE REITERA LA OBSERVACION. SE DEBE PRESENTAR DE MANERA COMPLETA LO QUE INDICA EL PROTOCOLO VIGENTE RESPECTO A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p>	PMT NO AUTORIZADO O POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200786202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
513	4000568	N/A	CL 11 SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 6 ESTE	CL 11 SUR 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 6 ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	17-abr-26	25-jun-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-060-2022, RES-961	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 3. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O DSMARTINEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE, PARA LA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO POR METODO DE PERFORACION SIN ZANJA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR CICLORUTAS PROVISIONALES COMODAS Y SEGURAS PARA LOS CICLISTAS DE ACUERDO A LA PROPOSTA PRESENTADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICEN LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA HABILITAR LA CICLORUTA Y EL CARRIL EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION. SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE, RESTITUYENDO LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, ASI COMO LOS TACHONES ENCONTRADOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202661201190822
514	4000621	N/A	CL 11 SUR KR 6 ESTE	N/A	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	17-abr-26	25-jun-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-060-2022, RES-961	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE TRABAJO, GARANTIZANDO EL MANEJO SEGURO EN LA INTERSECCION. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O DSMARTINEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL, PARA LA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO POR METODO DE PERFORACION SIN ZANJA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE (EN LA INTERSECCION), PARA EL FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 7.60m (SENTIDO E-W Y VICEVERSA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202661201190822

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																	
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																	
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																	
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 3.0								
COOS No. 16 ABRIL 16 DE 2026 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																			
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM		
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN											
515	4000567	N/A	KR 6 ESTE CL 10 SUR	KR 6 ESTE 10m AL SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	-	-	-	-	IDU-060-2022, RES-961	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	requiere coordinación con Contrato IDU-1542-2025-CONSERVACIÓN DE LA MVA NO TRONCAL G4-Contratista CONSORCIO IDU 011	NO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202661201190822		
516	11000577	N/A	CL 176 KR 54	CL 176 KR 53A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-COLOMBIA	17-abr-26	16-may-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-244-2025, RES-2777	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 2. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE SEGREGADO SOBRE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, SIN OBSTACULOS E ILUMINADO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA CL 176 POR KR 52A. 5. PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CL 176, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE DE MINIMO 3,20m POR CARRIL, SEGUN SEA LA ETAPA DE INTERVENCIÓN, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACIÓN PRESENTADOS. 6. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ETAPAS EN SIMULTANEO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA CON LA EMPRESA ENEL, EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR (PARTE EXTERNA), ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR (PARTE INTERNA), ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE (PARTE INTERNA) Y ETAPA 4: CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE (PARTE EXTERNA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) DEL COSTADO NORTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO. EN LA ETAPA 4 SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ETAPA 1, 2 Y 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202661201017952		

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
 Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
517	10008212	N/A	AV BOYACA (AK 72) 117m AL NORTE DE LA CL 66A	N/A	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	17-abr-26	16-jul-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CICLORRUTA, NI DEL ANDEN DE LA AV. BOYACA (AK 72).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (FRANJA PEATONAL COSTADO OCCIDENTAL CORREDOR AV. BOYACA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DEL CORREDOR DE LA AV. BOYACA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00-04:00 HORAS, ADYACENTE AL PUNTO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CICLORRUTA O A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA MISMA FRANJA PEATONAL INTERVENIDA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA ZONA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD APTA PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202661201201972
518	16000488	N/A	AC 20 TV 39BISA	N/A	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	EAAB	12-abr-26	12-abr-26	07:00-16:00	07:00-16:00	N/A	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 12-ABR-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE RED DE ACUEDUCTO DE ACUERDO AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO.</p>	Las emergencias EAB sin licencia deben tramitarse mediante COI y seguir el procedimiento IDU para emergencias.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 12-ABR-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
519	1005402	1007223	CL 110 AK 9	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-113-2024, RES-1139	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CL 110 COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 9 (BOCACALLE) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL AV. CARRERA 9 COSTADO SURORIENTAL DE INTERSECCION PARA PERFORACION DIRIGIDA POR RENOVACION DE LA RED DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-26, REFERENTES A: 1. PRESENTAR COORDINACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO PUENTE EPSILON (POR EJECUCION CONTRATO IDU-2314-2024). 2. PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS Y SITIOS DE INTERES. 3. INFORMAR SI EL CONTRATO DE OBRA CUENTA CON VIGENCIA, TENIENDO EN CUENTA SOPORTE LEGAL ALLEGADO EN RADICACIONES ANTERIORES, CON FECHA DE FIN EL 20-MAR-2026. 4. LAS ACTAS DE COMPROMISO DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE FOTOGRAFIAS ACTUALES. 5. ACOTAR EN EL PLANO LAS DIMENSIONES DE LAS EXCAVACIONES A REALIZAR. 6. REPRESENTAR TODOS LOS ACCESOS VEHICULARES, E INDICAR SU MANEJO PARA GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA. 7. PRESENTAR SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL (PASACALLE), CON PROPUESTA DE RUTA ALTERNA SOBRE LA AK 9 SENTIDO S-N. 8. PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS Y MODOS NO MOTORIZADOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO), PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD). 9. PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO, COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO Y REGISTRO FOTOGRAFICO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AFORO. 10. PRESENTAR HISTOGRAMAS DE VOLUMENES HORARIOS CONTADOS CADA 15 MINUTOS POR MOVIMIENTOS. 11. PRESENTAR ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TÉCNICAMENTE LA PROPUESTA. 12. EFECTUAR CALIBRACION DEL MODELO PARA LA SITUACION ACTUAL POR VOLUMENES Y VELOCIDADES. 13. EL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) DEBE COMPRENDER EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE, E INCLUIR RED VIAL CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL, ESTADO DE LA VIA, DISPOSITIVOS DE REGULACION DEL TRÁNSITO, Y LA DEFINICION DE RUTAS Y PARADEROS DEL SITP. 14. PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (EN CASO DE QUE EXISTAN) ES NECESARIO INCLUIR LOS TIEMPOS DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO. 15. EL MODELO DE LA SITUACION ACTUAL Y SITUACION CON PMT DEBE CONTENER TODOS LOS TIPOS DE VEHICULO YA SEA EN VEHICULOS MIXTOS O EN VEHICULOS EQUIVALENTES. 16. ENTREGAR MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES. 17. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5, 4.3.6.9 Y 4.3.6.10.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661200927182
520	10011412	N/A	AK 70 38m AL NORTE DE LA AC 26	AK 70 100m AL NORTE DE LA AC 26	SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORA DE BOGOTA	EAAB	17-abr-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-121-2024, RES-1195	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LA DIRECCION TECNICA DE BUSES DE TRANSMILENIO S.A., CONFORME EL AVAL PRESENTADO. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INDIVIDUOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR (ZONA VERDE ADYACENTE AL CARRIL OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES EN VIA POR MEDIO DE TUBERIA LAINER, ASOCIADAS AL PROYECTO CENTRO DON BOSCO UNIVERSIDAD SALESIANA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MINIMO 6.40m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA, SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	Deben tener presente que La licencia vence el 23 de julio de 2026.	SI	ENGATIVA	NELSON ESPITIA O.	202661200923262 202661200949032 202661201325882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
521	9001215	N/A	KR 113 CL 19A	KR 113 CL 20B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	17-abr-26	9-jul-26	06:00-20:00	24 HORAS	IDU-212-2025, RES-2214	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 3m Y AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. 3. NO SE AUTORIZA CIERRES EN SIMULTANEOS CON DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO AL CONTRATISTA AR CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO AUTORIZADO Y DENTRO DEL CIERRE AUTOIRZADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928172
522	9004785	N/A	KR 113 CL 20B	KR 113 CL 20C	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-212-2025, RES-2214	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	El segmento solicitado no se encuentra dentro de los aprobados en la licencia 212-2025	NO	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928172
523	9001041	N/A	KR 113 CL 20C	KR 113 AC 22	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	17-abr-26	9-jul-26	06:00-20:00	24 HORAS	IDU-212-2025, RES-2214	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 3m Y AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. 3. NO SE AUTORIZA CIERRES EN SIMULTANEOS CON DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO AL CONTRATISTA AR CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO AUTORIZADO Y DENTRO DEL CIERRE AUTOIRZADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
524	9004786	N/A	CL 20C KR 113	N/A	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-212-2025, RES-2214	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	NO	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200928172
525	9001215	N/A	KR 113 40m AL NORTE DE LA CL 19A	KR 113 No 20B 15	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-212-2025, RES-2214	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 07-26 -NUMERAL 213 PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANIOBRAS DE CONEXION RED DE ACUEDUCTO. (ETAPA 1. CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL. PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL. ETAPA 2. CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL). POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-MAR-26 COMO PARTE DE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DEL PMT DE RADICADO SDM-202661200928172.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-MAR-26
526	9001041	N/A	KR 113 CL 20C	KR 113 CL 22	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-212-2025, RES-2214	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 07-26 -NUMERAL 214 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANIOBRAS DE CONEXION RED DE ACUEDUCTO. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-MAR-26 COMO PARTE DE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DEL PMT DE RADICADO SDM-202661200928172.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-MAR-26
527	"4.6727451 - 74.053927"	"4.672484 - 74.053356"	CL 88 AK 15	CL 88 KR 13 A	CIMENTO INMUEBLES COMERCIALES S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	17-abr-26	11-jun-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-008-2026, RES-127	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE SERVICIO PUBLICOS, MEDIANTE EXCAVACION A CIELO ABIERTO (CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP), UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDPC	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201064262 202661201064272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
528	1000505	1000496	CL 187A KR 8	CL 187A KR 8C	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	-	-	-	-	IDU-225-2025, RES-2439	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II, TRAMOS II, III, IV Y V EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE LA EAAB-ESP. POR METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-MAR-26, RELACIONADAS CON: 1.LA AUTORIZACION DEL PRESENTE RADICADO SE OTORGARA UNICAMENTE UNA VEZ SE HABILITE EL TRAMO PREVIAMENTE APROBADO PARA EL MISMO CONTRATISTA EN EL SEGMENTO DE LA CALLE 187A ENTRE LA CARRERA 8 Y LA AVENIDA CARRERA 7, CON EL FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO GENERADO EN EL SECTOR POR LA EJECUCION DE OBRAS. (REMITIR REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA HABILITACION DEL SEGMENTO). 2. EN ATENCION AL PMT PRESENTADO POR CONSORCIO BUENAVISTA II PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA DE LA CALLE 187A ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 8C EN HORARIO 24 HORAS, SE INFORMA QUE ES NECESARIO QUE SE REALICE COORDINACION CON EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MURCON CONTRATO IDU-1551-2017. 3. ANEXAR EL REGISTRO FOTOGRAFICO (DETALLADO) DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS LOCALES Y QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD EN EL FORMATO PM02-PR01-F10 "ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS". 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ESPECIFICAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES Y ACTAS DE SOCIALIZACION GENERALES CON LOS RESIDENTES QUE TENGA AFECTACION POR LAS OBRAS. 5. ARMONIZAR PLANOS Y SENALIZACION ACORDE CON LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SECTOR (VER SENTIDOS VIALES DE LAS VIAS DEL SECTOR).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200829032
529	1000511	N/A	CL 187A KR 7A	CL 187A KR 8	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	-	-	-	-	IDU-225-2025, RES-2439	La intervención aprobada en la licencia 225-2025 para este CIV es únicamente en calzada.	NO	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201253452	
530	15000977	N/A	KR 12 CL 5 SUR	KR 12 CL 7 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	-	-	-	-	IDPC-034-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE LOS CORREOS ELECTRONICOS DEL 13-FEB-26 Y 16-FEB-26. LAS CUALES SON: 1. SE SOLICITA ENVIAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA TERMINACION TOTAL DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA CL 5 SUR, PARA LA AUTORIZACION DEL PMT SOBRE LA KR 12, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VEHICULOS TENDRAN OTRA VIA DE DESVIO COMO LA KR 10A, EVITANDO DISMINUIR LA AFECTACION AL CERRAR COMPLETAMENTE LA KR 12 (VIA PRINCIPAL DE INGRESO AL BARRIO). 2. SE REITERA LA SOLICITUD DE INCLUIR SEÑAL INFORMATIVA QUE INDIQUE EL CIERRE SOBRE LA KR 12 EN LA KR 11A CON CL 7 SUR. 3. SE SOLICITA PRESENTAR EL ANEXO ACTA DE RESTITUCION DE SENALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200524382* 202661200768612*
531	6000683	N/A	CL 50 SUR KR 34	CL 50 SUR KR 35	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	24-abr-26	2-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-005-2024, RES-187	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SENALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE GARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES (EN LAS ESQUINAS) Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION (DE APROXIMACION Y DE DESVIO) DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRNSITO PROPUUESTOS. ASI COMO EL CONTROL EN LOS BROCHES LOS CUALES DEBEN PERMANECER HASTA FINALIZAR LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRNSITO PROPUUESTOS. ASI COMO EL CONTROL EN LOS BROCHES LOS CUALES DEBEN PERMANECER HASTA FINALIZAR LA OBRA	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661201261122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
532	6000735	N/A	CL 47A SUR KR 31	CL 47A SUR AK 33	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	17-abr-26	7-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-077-2025	<p>NOTA. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-ABR-26 Y 16-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA POR NINGUN MOTIVO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MIN 3.3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201266302
533	3002116 4008662	3002100	KR 8 ESTE CL 8C SUR	KR 8 ESTE CL 6G SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	17-abr-26	25-jun-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-060-2022, RES-961	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE ACLARA QUE EL CIV EN VISOR DEL INVENTARIO MALLA VIAL - IDU APARECE CON EL NUMERO (4008662).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO ORIENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO VITELMA Y SECTORES AFERENTES, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL PARA EL FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4.4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202661201192042
534	3002116 4008662	3002100	KR 8 ESTE CL 8C SUR	KR 8 ESTE CL 6G SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	-	-	-	-	IDU-060-2022, RES-961	<p>LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 05-2026 NUMERALES 156, PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA LA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO VITELMA Y SECTORES AFERENTES. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 08-ABR-26 EN LA ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-202661201192042, DONDE SE ESPECIFICA *MEDIANTE EL ACTUAL DOCUMENTO SE PERMITE SOLICITAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, LA TERMINACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO APROBADO EN EL COOS 05 DE 2026 NUMERAL 156, PARA LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DEL BARRIO VITELMA Y SECTORES AFERENTES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, DE LA ZONA 4 DE LA EAAB-ESP. EN EL SIGUIENTE FRENTE DE OBRA: 'KR 8 ESTE ENTRE CL 8C SUR Y CL 6G SUR – CARRIL OCCIDENTAL'.</p>	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	202661201192042

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
 Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
535	2000767	N/A	CL 79 KR 18	CL 79 KR 19A	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-100-2025, RES-752	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-MAR-26. 1. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA SEÑALIZACION Y/O DEMARCAACION A AFECTAR COMO COMPLEMENTO AL ACTA DE COMPROMISO ADJUNTA. 2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS QUE TENGAN AFECTACION POR LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL COMERCIO DEBE CONTAR CON ACTA ESPECIFICA, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, MANEJO VEHICULAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 3. LAS SEÑALES INFORMATIVAS DE APROXIMACION DEBEN CONTENER EL TEXTO "OBRA EN LA VIA A 50M". 4. LAS SEÑALES INFORMATIVAS PROPUESTAS PARA EL DESVIO DEBEN CONTAR CON PICTOGRAMA (FLECHA). 5. ACOTAR EL ANCHO LIBRE PARA EL PASO VEHICULAR EN LA CL 79 CON KR 18, ETAPA 1, PRESENTAR RADIO DE GIRO ORIENTE-NORTE. 6. SE DEBE PROPONER SEÑAL DE DESVIO EN LA CL 79 CON KR 16, DE MANERA QUE SE TENGA CLARO EL DESVIO AL OCCIDENTE EN LA ETAPA 1 Y 2.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200649552 202661200672412
536	2000804	N/A	KR 18 CL 79	KR 18 CL 78	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-100-2025, RES-752	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-MAR-26. 1. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS QUE TENGAN AFECTACION POR LAS OBRAS, SE RECUERDA QUE EL COMERCIO DEBE CONTAR CON ACTA ESPECIFICA, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, MANEJO VEHICULAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA DEL PMT AFECTA CIVS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE ZPP, DEBE PRESENTAR ACTUALIZADA LA COORDINACION TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO ENVIADO. 3. SE DEBE PRESENTAR UNIFICADO EL PLANO CON RESPECTO AL CIERRE SOLICITADO SOBRE LA AC 19, EN LA CUAL SE DEBE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y LAS RUTAS DE DESVIO, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. 4. LA SEÑAL PROPUESTA EN EL KIT DE APROXIMACION DEBE INDICAR OBRA EN LA VIA A 50M. 5. EL FORMATO COOS ENVIADO NO CORRESPONDE CON EL PAGO Y LOS PLANOS ADJUNTOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200732232
537	11006739	N/A	AV SUBA (AC 145) 111m AL OCCIDENTE DE LA KR 76	AV SUBA (AC 145) 121m AL OCCIDENTE DE LA KR 76	CONSTRUCCIONES BUENVIVIR S.A.S.	EAAB	17-abr-26	9-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-035-2026, RES-481	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. SE DEBE PERMITIR REALIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL PROYECTO TARRAGONA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO Y DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES. SE DEBE ASEGURAR LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO Y ACOMETIDA A CIELO ABIERTO PARA REDES DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO TARRAGONA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL PREDIO MEDIANTE TRASIEGO DE MATERIAL AL PROYECTO TARRAGONA 145 MIRADOR CLUB HOUSE. SOLO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA DENTRO DEL CERRAMIENTO Y EN EL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA ORIENTAR A LOS PEATONES HACIA LOS PASOS SEGUROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZARSE UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m DE ANCHO, CON APOYO DE PLAFONES EN MATERIAL RIGIDO ANTIDESLIZANTE. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO COMODO Y SEGURO DE PEATONES CON APOYO DE 2 AUXILIARES DE TRÁNSITO EN CADA COSTADO DEL CIERRE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA, SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA AFECTADA LIBRE DE OBSTACULOS Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LOEP.	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202661201103932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
538	11011718	11011631	KR 47 CL 101A	KR 47 6,69m AL NORTE	D.O.M REAL ESTATE S.A.S.	EAAB	17-abr-26	17-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-265-2025, RES-3260	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DEBEN CORRESPONDER CON LA CATEGORIA VIAL DEL CORREDOR A AFECTAR POR EL CIERRE, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION PARA LAS VIAS EN COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO (EXCAVACION A CIELO ABIERTO) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO (EXCAVACION A CIELO ABIERTO) Y PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA. EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETP 1: KR 47 ENTRE 2,22m Y 6,69m AL NORTE DE LA CL 101A PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL; ETP 2: KR 47 ENTRE CL 101A Y 3,72m AL NORTE PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m SEGREGADOS CON BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTACION CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. PARA LA COORDINACION DEL UNO A UNO SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA MANIOBRA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA ACOPIOS DE MATERIALES SOBRE ANDEN Y CALZADA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN O EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS), SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200924882 202661201326372
539	11011649	N/A	CL 101 KR 47	CL 101 75m AL ORIENTE	D.O.M REAL ESTATE S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-265-2025, RES-3260	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 06-25 - NUMERAL 195, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO (EXCAVACION A CIELO ABIERTO), EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM- 202661201258992.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661201258992
540	11011718	N/A	KR 47 CL 101	N/A	D.O.M REAL ESTATE S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-265-2025, RES-3260	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 06-25 - NUMERAL 196, PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL (1m) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONEXION A POZO), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM- 202661201258992.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661201258992
541	7000916	7000073	CL 59 SUR AK 89B	CL 59 SUR KR 107	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	17-abr-26	16-jul-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS	IDU-199-2022, RES-2376	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS Y PASOS PEATONALES AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA Y CIERRE DEL CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,02m DE ANCHO LIBRE SOBRE LA CL 59 SUR PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRÁNSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	NICOLL Y. RUBIO V.	202661201258852

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
542	1005437	1005475	CL 110 AK 9	CL 110 KR 8	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDPC-090-2024, RES-453	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA RENOVACION DE LA RED DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-26, REFERENTES A: 1. PRESENTAR SOCIALIZACION ACTUALIZADA. 2. INFORMAR SI EL CONTRATO DE OBRA CUENTA CON VIGENCIA, TENIENDO EN CUENTA SOPORTE LEGAL ALLEGADO EN RADICACIONES ANTERIORES, CON FECHA DE FIN EL 20-MAR-2026. 3. LAS ACTAS DE COMPROMISO DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE FOTOGRAFIAS ACTUALES RESPECTIVAMENTE Y LA INFORMACION DEBE SER COHERENTE CON EL TRAMO SOLICITADO. 4. ACTUALIZAR EL DOCUMENTO TECNICO. 5. PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS Y MODOS NO MOTORIZADOS, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD). 6. PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO, COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO Y REGISTRO FOTOGRAFICO. 7. PRESENTAR HISTOGRAMAS DE VOLUMENES HORARIOS CONTADOS CADA 15 MINUTOS PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION POR MOVIMIENTOS. 8. PRESENTAR ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TÉCNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PMT. 9. EFECTUAR CALIBRACION DEL MODELO PARA LA SITUACION ACTUAL POR VOLUMENES Y VELOCIDADES. 10. EL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) DEBE COMPRENDER EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE, E INCLUIR RED VIAL CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL, ESTADO DE LA VIA, DISPOSITIVOS DE REGULACION DEL TRÁNSITO, Y LA DEFINICION DE RUTAS Y PARADEROS DEL SITP. PARA EL CASO DE LA SITUACION ACTUAL O DE LINEA BASE. 11. PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (EN CASO QUE EXISTAN) ES NECESARIO INCLUIR LOS TIEMPOS DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO. 12. EL MODELO DE LA SITUACION ACTUAL Y SITUACION CON PMT DEBE CONTENER TODOS LOS TIPOS DE VEHICULO YA SEA EN VEHICULOS MIXTOS O EN VEHICULOS EQUIVALENTES. 13. ENTREGAR MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES. 14. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5, 4.3.6.9 Y 4.3.6.10.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661200926922
543	2000382	N/A	CL 90 KR 17	CL 90 8m AL OCCIDENTE	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	17-abr-26	16-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-251-2025, RES-3031	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE TENER EN CUENTA LAS INDICACIONES DE LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM CONFORME AL AVAL PRESENTADO CON LA MISMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SUBTERRANEA DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 6.0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES NI DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201313912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
544	16000273	N/A	KR 67A 13,40m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	KR 67A 173,20m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	MONET CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	17-abr-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-240-2024, RES-2279	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-ENE-26 Y 16-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. IMPLEMENTAR LOS CIERRES DE FORMA PROGRESIVA, DE ACUERDO CON LAS ETAPAS PROPUESTAS. 3. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE EL PRESENTE CONTRATISTA Y EL CONTRATO IDU-347-2020, CONSORCIO CONGRESO EUCARISTICO CARRERA 68. 4. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS Y/O COMERCIO Y/O INDUSTRIA AFECTADOS POR LOS CIERRES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD SEGUN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. 5. GARANTIZAR ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SOBRE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL COMODO Y SEGURO PARA EL PASO PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN CUATRO (04) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE REDES DE EAAB DEL PROYECTO ARTESA (E1: CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 67A ENTRE 13,40m Y 86,40m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS, E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) DE LA KR 67A ENTRE 13,40m Y 8,50m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS, E3: CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 67A ENTRE 99,80m Y 173,20m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS, E4: CIERRE TOTAL DE CALZADA (BOCACALLE) DE LA KR 67A ENTRE 13,40m Y 16,40m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FUA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, NI INTERVENCIONES DE ANDEN EN LAS ETAPAS 1, 2 Y 3. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m COMODOS Y SEGUROS. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661200617502 202661201032922
545	16000204	N/A	KR 67A 186,60m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	KR 67A 338,60m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	MONET CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	17-abr-26	23-jul-26	ETAPA 1 Y 2: (06:00-18:00) ETAPA 3: (22:00-05:00)	ETAPA 1 Y 2: (24 HORAS) ETAPA 3: (22:00-05:00)	IDPC-002-2025, RES-06	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-FEB-26 Y 16-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. IMPLEMENTAR LOS CIERRES DE FORMA PROGRESIVA CONFORME A LAS ETAPAS REPORTADAS. 3. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL CONTRATO IDU-347-2020- CONSORCIO CONGRESO EUCARISTICO CARRERA 68 (GRUPO 3), Y CON EL CONTRATO IDU-348-2020 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 (GRUPO4). 4. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMERCIO Y/O INDUSTRIA AFECTADOS POR LOS CIERRES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD SEGUN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD (E3). 6. GARANTIZAR UN (01) CARRIL DE MINIMO 4.0m DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO NOCTURNO (22:00-05:00) EN LA ETAPA 3. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA EN TRES (03) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE REDES DE EAAB DEL PROYECTO ARTESA (E1: CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 67A ENTRE 186,60m Y 259,60m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS, E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 67A ENTRE 259,60m Y 335,2m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS, E3: CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR DE LA CL 10 ENTRE 335,20m Y 338,60m AL NORTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FUA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS Y BARRICADAS DEBEN MANTENERSE LAS 24 HORAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES NI INTERVENCIONES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m COMODO Y SEGURO. REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y LOS DESVIOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661200618842 202661201033102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-1102-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
546	4005009	N/A	CL 45A SUR KR 10 ESTE	CL 45A SUR KR 10A ESTE	PROCESOS ENERGÉTICOS INTEGRALES S.A.S.	GAS NATURAL	17-abr-26	4-jun-26	06:00-20:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-031-2026, RES-0444	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE GAS NATURAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 10A ESTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA UNICAMENTE EN HORARIO DE (22:00-05:00) HORAS. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA (PARTE EXTERNA) DE MINIMO 1.2m CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA KR 10A ESTE. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200911612
547	18004722	N/A	CL 50A SUR KR 9	N/A	TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	17-abr-26	25-abr-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-044-2026, RES-608	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EL PUNTO DONDE SE REALIZA EL APIQUE DEBE RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN; ESTE DEBE SER CONTINUO, ILUMINADO, SIN OBSTACULOS E IMPLEMENTADO EN UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. 4. TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (BORDE EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL EN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE UN APIQUE PARA TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 50A SUR ENTRE 7.5m Y 13.5m AL ORIENTE DE LA KR 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA. APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR POR SENTIDO DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE 1.2m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) LA CALZADA Y ANDEN DEBEN HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201096572

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
548	16004441	50008293	KR 65B CL 12	KR 65B 125m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	17-abr-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR CALZADA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 4.0m LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO NORTE-SUR SOBRE LA KR 65B. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE ANCHO MINIMO DE 1,2m SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE INTERNA) COMODO Y SEGURO PARA SU USO. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA A LOS PREDIOS, COMERCIO, BOGEDAS Y/O GARAJES DEL SECTOR. 5. EN EL CRUCE DE VIA SE DEBE GARANTIZAR CALZADA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE SOBRE LA CL 12.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS: (ETAPAS 1 Y 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y SUR Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 65B POR CL 12B, ETAPAS 3 Y 4: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL KR 65B ENTRE CL 12 Y 125m AL NORTE EN DOS (2) TRAMOS NO SIMULTANEOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). DURANTE LA INTERVENCIÓN EN EL ANDEN SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ADYACENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCIÓN (24 HORAS). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	MARISELA PEÑA C.	202661200911472
549	8007883	N/A	CL 14 SUR AK 68	CL 14 SUR KR 68C	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-175-2020, RES-1408-2025	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Requiere acta de coordinación actualizada	NO	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202661201160922

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 16
ABRIL 16 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
550	8007862	N/A	KR 68C CL 14 SUR	KR 68C 30m AL NORTE	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	17-abr-26	9-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS Y PASOS PEATONALES AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS CON EL FIN DE INSTALAR UNA RED DE ACERO DE 4". POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, ACOPIO DE TUBERIA, MATERIALES, ESCOMBROS, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3.00m DE ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202661201160922

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.